

LAS BANDERAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS SE UTILIZARAN JUNTO A LA ESPAÑOLA EN EDIFICIOS PUBLICOS Y ACTOS OFICIALES

la bandera de España en los edificios públicos y en los actos oficiales.

Artículo 5.º La capital del Estado es la Villa de Madrid.

Artículo 6.º Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. En su estructura interna y en su funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.º Los sindicatos de trabajadores, las asociaciones empresariales, los Colegios y demás organizaciones profesionales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley y su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.º 1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una Ley orgánica regulará las bases de la organización militar dentro de los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.º 1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. Se reconocen los principios de publicidad y jerarquía normativa; de legalidad; de irretroactividad de las normas sancionadoras no favorables, o restrictivas de derechos individuales; de seguridad jurídica o de responsabilidad de los poderes públicos.